



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional N° 0609 - 2022/Ed-Caj.

Cajamarca, 15 MAR 2022

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 0990-2021/ED-CAJ, de fecha 11 de mayo del 2021, en la que se encarga las funciones como responsable de la Oficina de Integridad Institucional de la Dirección Regional de Educación Cajamarca al Abg. Miguel Antonio Roncal Liñán, actual responsable de la Oficina de Personal, Memorándum N° 22-2022-GR.CAJ/DRE-DGA, de fecha 11 de marzo de 2022 y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, y cuyo objetivo general es contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, a través del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecen medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, creando la Secretaría de Integridad en la Presidencia del Consejo de Ministros, como órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la materia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, se aprobó la “Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción”, el mismo que tiene por finalidad fortalecer la respuesta coordinada de todas las entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo, para asegurar correcto cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y la implementación del Modelo de Integridad para las entidades del sector público;

Que, la referida Estrategia, en su única Disposición Complementaria Transitoria, prevé que el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, a través la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, definiendo al Modelo de Integridad en su numeral 4.4, como “el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Desde la normativa vigente, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve componentes

...///



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional N° 0609 - 2022/Ed-Caj.

///...

sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad”.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019- PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública”, con la finalidad de establecer lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública;

Que, el numeral 5.3 de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública”, establece que son objetivos de la función de integridad: a) la implementación del modelo de integridad establecido en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021, b) Promover una cultura de integridad y ética pública; así como, c) Fortalecer la confianza de la ciudadanía en las entidades públicas;

Que, el numeral 6.1. de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública”, establece que cuando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional, la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien puede delegar dichas funciones en: i) La unidad funcional o equipo de trabajo permanente conformado al interior de su despacho; o un servidor que forme parte de éste; o ii) La Oficina de Recursos Humanos;

Que, mediante Decreto Regional N° D000002-2021-GRC-GR, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) de la Dirección Regional de Cajamarca y de sus Unidades de Gestión Educativa Local: Cajabamba, Cajamarca, Celendín, Contumazá, Chota, Cutervo, Hualgayoc, Jaén, San Ignacio, San Marcos, San Miguel, San Pablo y Santa Cruz; que es un documento de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica, la misma que asegurará los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en sus ámbitos jurisdiccionales;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 4195-2012-ED-CAJ, se aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Sede Institucional de la Dirección Regional de Educación Cajamarca, para que este sirva como un documento de gestión institucional;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 5729-2007-ED-CAJ aprueba el Reglamento de Organización y Funciones 2007, de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca, en su calidad de instrumento normativo de gestión que regulará su organización y funcionamiento;

Que, mediante Memorándum N° 22-2022-GR.CAJ/DRE-DGA, de fecha 11 de marzo de 2022, El Director de Gestión Administrativa de la Dre Cajamarca, hace de conocimiento al responsable de la Oficina de Personal, que habiendo recibido la solicitud por parte de la OTEPA de la implementación de un Modelo de Integridad en la Dirección Regional de Educación Cajamarca, y siendo que, una de las funciones de la Dirección de Gestión Administrativa, a través de la Oficina de Personal, es proporcionar

...///



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional N° 0609 - 2022/Ed-Caj.

///...

oportunamente recursos económicos, bienes y servicios, en un marco de equidad y transparencia; es que se designa a la Oficina de Personal como responsable de la implementación, gestión, seguimiento y control del Modelo de Integridad en esta Institución; por lo que insta a trabajar en ello a partir de la fecha, debiendo emitirse la resolución correspondiente;

Estando a lo aprobado por la Dirección de Gestión Administrativa, lo actuado en la oficina de Personal, a lo Dispuesto por el Despacho Directoral, así como a lo visado por los responsables de las Direcciones correspondientes; y

De conformidad con el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM; Decreto Supremo N° 180-2021-PCM; Decreto Supremo N° 042-2018-PCM; Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública”; Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”; Decreto Supremo N° 044-2018-PCM; Resolución Directoral Regional N° 4195-2012-ED-CAJ; Resolución Directoral Regional N° 5729-2007-ED-CAJ y el Decreto Regional N° D000002-2021-GRC-GR que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación Cajamarca, Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S. N° 015-2002-ED - Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar a la Oficina de Personal de la Dirección Regional de Educación Cajamarca, el ejercicio de la función integridad Institucional, la misma que se desempeña según lo previsto en los numerales 6.2 y 6.3.6. de la Directiva N° 001-2019- PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Personal del Dirección Regional de Educación Cajamarca, inicie las labores de promoción de una cultura de integridad institucional, a través de las etapas de planificación; desarrollo de los componentes del modelo de integridad; y seguimiento; conforme a los objetivos y disposiciones previstas en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”; así como, efectúe las gestiones y coordinaciones correspondientes con las demás dependencias involucradas en el cumplimiento de las funciones delegadas.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Personal de la Dirección Regional de Educación Cajamarca informe periódicamente a la Dirección de Ejecución Administrativa de la Dirección Regional de Educación Cajamarca acerca del cumplimiento de las funciones delegadas.

...///



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional N° 0609 - 2022/Ed-Caj.

///...

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar del Dirección Regional de Educación Cajamarca. www.educacioncajamarca.gob.pe, en el plazo de cinco (05) días hábiles.

Artículo 5° . - Notifíquese, a través de la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Dirección Regional de Educación – Cajamarca, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DR. JOSÉ PRESVÍTERO ALARCÓN ZAMORA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
- CAJAMARCA -

JPAZ/DREC.
EEAA/OGA
NEMD/DGI
CPSP/OAJ
MARL/OPER
R.Valencia/PROY.
Tiraje: 11
P.R N° 1674 – 2022
MAD. N° 06296053
F.E.14/03/2022